



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 11032

Artículo-1º: Acéptanse las donaciones en concepto de Rotación de Alumnas y Servicio Comunitario Pregrado que consisten en las sumas de Pesos Ochocientos con 00/100 (\$ 800,00) y Pesos cuatrocientos con 00/100 (\$ 400,00) efectuadas por la UNIVERSIDAD ADVENTISTA DEL PLATA sita en la calle 25 de Mayo N° 3103, de la Localidad Libertador San Martín de la Provincia de Entre Ríos destinadas a la UNIDAD SANITARIA "1º DE MAYO" dependiente de la División de Establecimientos Asistenciales - Departamento de Medicina Asistencial - Dirección General de Atención Médica - Subsecretaría y Secretaría de Salud del Municipio de Lanús, constando antecedentes en Expediente D-66942/10 D.E. y D-00035/11 H.C.D.-

Artículo-2º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de febrero de 2011.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0200
DE FECHA 08 FEB 2011

Registrada bajo el N° 11032

ES COPIA FIEDE SU ORIGINAL
MARIA ESTER ANTINUCCI
Jefa de Departamento
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

MARIA ESTER ANTINUCCI
Jefa de Departamento
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

